



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 354**  
**12 de agosto de**  
**2022**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 354**

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00002593-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ROSAS ARRIAGADA, DANILO (DNI: 92765874)**, categoría 17, legajo N° 40 dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura- Jefatura de Gabinete, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/07/2022** de acuerdo al Telegrama N° .CD184564749 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **18/07/2022** a las 12:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **15 de Julio de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ROSAS ARRIAGADA, DANILO (DNI: 92765874)** categoría 17, legajo N° 40 dependiente del área Dirección de Mantenimiento e Infraestructura- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002594-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que en la misma constan dos (2) vacantes del puesto Maestranza en la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y se autoriza la cobertura externa;
- que según Nota NO-2022-00006068-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [08 de Julio de 2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad gestionar la contratación de [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: **27-26081660-3**) y [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: **20-25496305-5**) para el puesto de Maestranza para cumplir funciones en el Estadio Municipal, en la Subsecretaría de Deportes;
- que según los informes debidamente remitidos mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral de acuerdo a las Notas N° 186-DML-2022 y 169-DML-2022 se concluye que la Sra. [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: **27-26081660-3**) y el Sr. [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: **20-25496305-5**) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Maestranza;
- que las personas mencionadas presentaron la documentación requerida a la División Movilidad del Personal;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: 27-26081660-3) y al Sr. [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado**, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de **manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: **27-26081660-3**) y el Sr. [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: **20-25496305-5**) para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1.02.06.03.00.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria



- de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente.
  4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **PALMA, PAOLA RITA (DNI: 26081660) - (CUIL: 27-26081660-3)** y el Sr. **FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305) (CUIL: 20-25496305-5)** y a la Subsecretaría de Deportes.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.110.1 (RRHH)** del Programa **1.06.10.02.0016.110 (ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS ESTIVALES/TEMP).**
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002595-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 165.937-G-2021,y;

**CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló apelación a fs. 13 y fundada a fs. 19/22, contra la sentencia N° 137609/2022;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta N°06073 de fecha 15/09/21, mediante la cual se otorgó a la firma un plazo de diez (10) días para renovar la habilitación para transporte de sustancias alimenticias en relación al vehículo dominio ANW298;
- que vencido dicho plazo otorgado y constatado el incumplimiento de la obligación impuesta mediante acta de referencia, se procedió al labrado del Acta N°06221 de fecha 26/10/21 (fs. 1);
- que a fs. 3 se presentó la firma en tiempo y forma, efectuando descargo y manifestando que concurrieron a la oficina municipal donde le dieron una planilla con la documentación a presentar, pero no la revisión del transporte, porque el equipo de frío no funcionaba, solicitando en consecuencia plazo a fin de poder regularizar y solucionar el arreglo del



- equipo de frío, dado que no se consiguen repuestos para el mismo.
- que en virtud de lo requerido, a fs. 4 se otorgó a la firma un plazo de treinta (30) días a efectos de renovar el certificado para el transporte de sustancias, bajo apercibimiento de ley;
  - que a fs. 5 el administrado solicita se otorgue prórroga de plazo a fin de dar cumplimiento a lo requerido;
  - que con motivo de ello a fs. 6 se otorgó a la firma un nuevo plazo de treinta (30) días a efectos de renovar el certificado para el transporte de sustancias, bajo apercibimiento de ley;
  - que ante una nueva solicitud de prórroga de plazos para el cumplimiento de la obligación impuesta (a fs. 7), a fs. 8 la administración otorgó una nueva ampliación de plazo por treinta (30) días más a los mismos fines y efectos;
  - que transcurrido ampliamente dicho plazo otorgado, se requiere al Puesto Sanitario que informe si la firma dio cumplimiento con la regularización de la obligación impuesta (fs. 9);
  - que dicha consulta fue evacuada a fs. 10 informando que “la firma no regularizó lo infraccionado”;
  - En consecuencia y remitido el expediente nuevamente al Juzgado de Faltas I, se procedió a dictar la sentencia N° 137609/2022 que Resuelve *aplicar a la firma GIAMPAOLETTI S.A., una multa total de Pesos diez mil (\$10.000.-) por infracción a la Ord. 2149-CM-11, y Ordenar el cese inmediato de la actividad, en el vehículo Ford dominio ANW298 hasta tanto se regularice la habilitación correspondiente;*
  - que notificada la sentencia, se presentó la firma formulando apelación a fs. 14, que luego fundó a fs. 19/22, mediante la cual informa que a la fecha no ha podido realizar el trámite de renovación de habilitación del vehículo en cuestión, dado que por cambios en los requisitos para otorgar la VTV al camión, se agregó el ítem de certificado de homologación de la caja. Que dicho trámite se está gestionando y que a la fecha el camión se encuentra en reparación a tal efecto. Que una vez obtenido el certificado se presentará para su aprobación y posterior renovación de habilitación, para lo cual solicita se extienda un mes de plazo de prórroga a fin de cumplir dichos pasos;
  - que de conformidad con las constancias de autos, sin perjuicio de la presunción de legitimidad de la que goza el acto administrativo (cf. Art. 30 y cctes. CF), se advierte en primer lugar que la firma no cuestiona la infracción impuesta, consintiéndola, efectuando en su apelación un intento de justificación de imposibilidad de cumplimiento de la obligación impuesta, y solicitando una nueva prórroga de plazo a tal efecto.;
  - que el administrado no efectúa una crítica concreta y razonada, ni cuestiona la sentencia recurrida, simplemente se limita a solicitar un nuevo plazo para dar cumplimiento con lo requerido;
  - que de un simple análisis de las constancias de autos se desprende de manera elocuente que la firma ha tenido tiempo y plazos por demás suficientes a efectos de dar cumplimiento con su obligación. En efecto, previo a dictar sentencia se le han otorgado prórroga de plazos en cuatro (4) oportunidades (fs. 2, 4, 6, y 8), sin que corresponda mantener dicha situación de irregularidad de manera indefinida e inconclusa, resultando en consecuencia ajustado a derecho y procedente la resolución dictada.;



- que el cumplimiento de la obligación impuesta a la firma conforme Ordenanza N°3288-CM-21, Cap. III Art. 29 inc. 087 (habilitación para transporte de Sustancias Alimenticias, vencida) resulta clara y existe para ser cumplida por todos los administrados de modo igualitario y obligatorio (art. 4 CCyCN). Ello, con mayor estrictez aun cuando (como en el caso de autos) se trata de fiscalización de seguridad e higiene en el transporte y/o comercialización de productos alimenticios, a fin de proteger a los usuarios y consumidores de eventuales riesgos y/o perjuicios en materia de salubridad. Se evidencia así la naturaleza y espíritu de la norma y la necesidad de su estricta aplicación y cumplimiento sin contemplación o excepción, ni otorgamiento de reiterados plazos de modo indefinido,
- que atento el manifiesto incumplimiento de la firma a la fecha pese al otorgamiento de reiteradas prórrogas de plazos a tal efecto, resulta inatendible su nueva petición a los mismos fines formulada en la apelación interpuesta, en virtud de lo cual corresponde sea confirmada la Sentencia N° 137609/2022;
- que obra dictamen legal N 221-SLYT-2022, en el sentido de confirmar la sentencia.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado contra la Sentencia N° 137.609-2022, recaída en el Expediente N° 165.937-G-2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 165.937-G-2021, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002596-I-2022**

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021,



2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022 y 2503-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el



ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;

- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y cinco mil (35.000) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Agosto 2022, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002597-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron tips sobre: Bariloche seguro, plástico cero, Obras en la ciudad y emergencia 103, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000081, por un monto total de \$ 20.000;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000081 de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002598-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, desde el 18/02/21 al 17/03/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** presentó factura "C" N° 00001-00000046, por un



- importe total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000046 de fecha **23 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002599-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes marzo de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE,**



**CANAL 10 (CUIT: 30624961621)** presentó factura N° 0002-00003778, por un total de \$ 80.000 ;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 (CUIT: 30624961621)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003778 de fecha **31 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002600-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT:**



20147596570) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000578, por un monto total de \$ 45.000;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000 578 de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002601-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y Tips fuego, basura, montaña, emergencia 103, plástico cero, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** presentó factura "C" N° 00004-00000168, por un total



- de pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000168 de fecha **08 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002602-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron micros radiales "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, Obras, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, obras, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también fueron emitidos por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs;
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT:**



20211600838) presentó facturas "B" N° 00003-00000446 y N° 00003-00000447, por un monto total de \$ 80,000;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000446 (\$ 50.000) y N° 00003-00000447 (\$ 30.000) de fecha **05 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002603-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 106-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** en fecha 17 de mayo de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, desde en fecha 1 de mayo de 2021, para los servicios de locución, que requiera la Dirección General de Comunicación;



- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de mayo de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2022** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha 1 de mayo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2022 ; **Clausula Tercera** - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar a la Locadora la suma total de \$ 324.000 (Pesos Trescientos veinticuatro mil) a razón de \$ 54.000 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** por un monto total de pesos Trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000.-), a razón de Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido , Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002604-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 107-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** en fecha 02 de junio de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios , desde en fecha 1 de mayo de 2021, para servicios en manejo de redes sociales y otros trabajos coordinados por la Dirección General de Comunicación;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 13 de junio de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Junio de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha **01 de Junio de 2022** , manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de junio de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2022 ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar a la Locadora la suma total de \$ 324.000 (Pesos Trescientos veinticuatro mil) a razón de \$ 54.000 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** por un monto total de pesos



Trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000.-), a razón de Pesos Cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002605-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000218, de fecha 08/05/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura



- Nº 00002-00000218 de fecha **08 de Mayo de 2022** en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
  3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00002606-I-2022**

**VISTO:** la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre 2021 y entre enero y mayo de 2022 se emitieron los siguientes spots: Obra estadio Municipal, edificio polivalente, escalera Omega, pavimento Colonia Suiza, remodelación Costanera, paseo del Este, Bariloche seguro, plástico cero, emergencia 103 y “Violencia de Género” Rompamos el silencio, por radio FM DEL BARRIO 98.1;
- que por lo antes expuesto la firma **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** presentó facturas tipo “C” Nº 00002-00000018 y Nº 00002-00000019, por un importe total de \$ 80.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.) correspondiente a las facturas N° 00002-00000018 (\$ 40.000) y N° 00002-00000019 ( \$ 40.000) de fecha **10 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002607-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestosedias.com.ar](http://www.enestosedias.com.ar), banner: Bariloche Gestión Activa GAS, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000207, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de junio de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000207 de fecha **08 de Julio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002608-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Plan invierno, Basura SEPARA, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante los meses de mayo y junio de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó facturas "C" N° 00003-00000065 y N° 00003-00000066, por un importe total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000065 de fecha **03 de Junio de 2022** (\$ 20.000) y N° 0000-00000066 de fecha **01 de Julio de 2022** (\$ 20.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002609-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo y junio de 2022, se publicaron diferentes banners “Bariloche para los rionegrinos” y notas destacadas en el sitios web: [www.cipollettigital.com.ar](http://www.cipollettigital.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507)** presentó facturas Tipo “B” N° 00006-00000262 y N° 00006-00000268 , por un total de \$ 46.200;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507)** por la suma de pesos Cuarenta y seis mil doscientos (\$ 46.200.-) correspondiente a las facturas N° 00006-00000262 (\$23.100) de fecha **01 de Junio de 2022** N°00006-00000268 (\$ 23.100) de fecha **01 de Julio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002610-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Obras MSCB, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2022” por canal 3 AVC, durante los meses de mayo y junio de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó facturas tipo “C” N° 00002-00000321 y N° 00002-00000325 por un monto de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000321 (\$ 25.000) de fecha **01 de Junio de 2022** N° 00002-00000325 (\$ 35.000) de fecha **04 de Julio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002611-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo y junio de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: [www.info24rionegro.com.ar](http://www.info24rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000119 y N° 00002-00000122, por un total de \$ 320.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** por la suma de pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) correspondiente a las facturas N°00002-00000119 de fecha **02 de Junio de 2022** (\$ 160.000) N° 00002-00000122 de fecha **04 de Julio de 2022** (\$ 160.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002612-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo y junio de 2022, se publicaron diferentes banners “Bariloche para los rionegrinos” y notas destacadas en el sitios web: [www.diarioneuquino.com.ar](http://www.diarioneuquino.com.ar);
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martín de los Andes;



- que por lo antes expuesto la firma [SANZ, CLAUDIO MARCELO \(CUIT: 23164070549\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00003-00002271 y N° 00003-00002291, por un total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANZ, CLAUDIO MARCELO \(CUIT: 23164070549\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00002271 (\$30.000) de fecha [01 de Junio de 2022](#) N° 00003-00002291 (\$ 30.000) de fecha [01 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002613-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante los meses de mayo y junio de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitios web: [www.noticiasdelbolson.com.ar](http://www.noticiasdelbolson.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654)** presentó facturas Tipo "B" N° 00004-00000165 y N° 00004-00000175, por un total de \$ 50.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654)** por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a las facturas N° 00004-00000165 de fecha **03 de Junio de 2022** (\$ 25.000) y N° 00004-00000175 de fecha **05 de Julio de 2022** (\$ 25.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002614-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15,



- publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes abril de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
  - que por lo antes expuesto la firma [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) presentó factura N° 0002-00003804, por un total de \$ 80.000 ;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003804 de fecha [30 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002615-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de mayo y junio de 2022, se publicó en el sitio



web [www.almargen.org.ar](http://www.almargen.org.ar) banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa - Cámara de Seguridad, más link para más información;

- que por lo antes expuesto la firma [COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., \(CUIT: 30717073351\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00001-00000049 y N° 00001-00000054 por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., \(CUIT: 30717073351\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000049 de fecha [01 de Junio de 2022](#) (\$ 15.000) y N° 00001- 00000054 de fecha [01 de Julio de 2022](#) (\$ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002616-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de mayo de 2022 se publicó en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), el banner: Gestión Activa: Puente Ñireco, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000089, por un monto total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000089 de fecha [01 de Junio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002617-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: [www.australnews.com.ar](http://www.australnews.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000019, de fecha 05/06/22, por un total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000019 de fecha 05 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002618-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de



Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de mayo de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompeamos el silencio" y , Obras, por FM 88.7 y los sitios web [www.puertasypuentes.com.ar](http://www.puertasypuentes.com.ar) , [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com);
- que también en la página [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com) se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura "C" N° 00002-00000038, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000038 de fecha **06 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002619-I-2022**



**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestosdias.com.ar](http://www.enestosdias.com.ar), banner: Bariloche Gestión Activa GAS, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000200, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de mayo de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000200 de fecha **06 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002620-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de abril y mayo de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras y basura SEPARA, por FM KRISTAL 104.5;
- que por lo antes expuesto la firma **SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000020, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000020 de fecha **31 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002621-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron



diferentes espacios, en once pantallas LED ubicadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;

- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;
- que por lo antes expuesto la firma **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** presentó factura tipo "C" N° 00003-00000061 por un monto de \$ 12.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000061 de fecha **08 de Junio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002622-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se publicó en el diario noticias [www.diarioene.com](http://www.diarioene.com), el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000176, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000176 de fecha [10 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002623-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.patagoniapost.com](http://www.patagoniapost.com) ;
- que por lo antes expuesto la firma **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** presentó facturas Tipo "C" N° 00001-00000951 , por un total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000951 de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002624-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes abril de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género" y Emergencia 103, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000276, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000276 de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002625-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, emergencia



103, Obras y Basura, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de abril de 2022;

- que por lo antes expuesto la firma **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000084 por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000084 de fecha **11 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002626-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se publicó el banner: Bariloche te



- espera! en el sitio web [www.municipiosdeargentina.com](http://www.municipiosdeargentina.com);
- que por lo antes expuesto la firma **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00001325, por un total de \$ 20.000;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001325 de fecha **11 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002627-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio de 2021 se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue



- necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: “Rompamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual y distintos spots plan invierno 2021;
  - que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
  - que la documentación ingreso tarde al circuito administrativo debido a que no fue presentada en tiempo y forma;
  - que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó facturas N° 0008-00001363 y N° 0008-00001364, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00);
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00.-) correspondiente a las facturas y N° 0008-00001363 de (\$ 140.000.-) N° 0008-00001364 de (\$ 4.000.-) de fecha **30 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00002628-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en los siguientes sitios webs: [www.diario7lagos.com.ar](http://www.diario7lagos.com.ar), [www.vivienbariloche.com.ar](http://www.vivienbariloche.com.ar), [www.diarioneuquen.com.ar](http://www.diarioneuquen.com.ar), [www.vivieloeste.com.ar](http://www.vivieloeste.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000307, de fecha 02/05/22, por un total de \$ 181,500.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929) por la suma de pesos Ciento Ochenta y un mil Quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000307 de fecha 02 de Mayo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002629-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de marzo y abril de 2022, se emitieron seis spots rotativo de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó facturas "B" N° 00005-00000518 y N° 00005-00000519, por un monto total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00005-00000518 (\$30.000) y N° 00005-00000519 (\$ 30.000) de fecha **04 de Mayo de 2022** cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002630-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de marzo y abril de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal y obras, en el programa de radio Werken Mapu emitido por Radio Nacional Bariloche FM 95.5 y por AM590;
- que por lo antes expuesto la firma [LOF WEFUWECU, \(CUIT: 30708269448\)](#) presentó facturas "C" N° 00002-00000006 y N° 00002-00000007, por un total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOF WEFUWECU, \(CUIT: 30708269448\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000006 (\$ 15.000) y N° 00002-00000007 (\$ 15.000) de fecha [10 de Mayo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002631-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Bariloche seguro, plástico cero, trekking y emergencia 103, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000160 y N° 00002-00000161 por un monto total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a la factura N° 00006-00000160 (\$ 45.000) y N° 0000-00000161 (\$ 30.000) de fecha [08 de Abril de 2022](#) cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN](#))



INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida  
Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002632-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: tip 1 fuego, basura playa, basura montaña, emergencias, bariloche seguro, plástico, playas segura, prevención, trekking y navegar, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000691, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000691 de fecha **02 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN**



INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida  
Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002633-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de marzo, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Transformamos nuestra ciudad, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presento factura "B" N° 00007-00000389, por un importe de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000389 de fecha [02 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002634-I-2022**

**VISTO:** que se publicaron diferentes llamados, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó en el diario " El Cordillerano" sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), los siguientes llamados: LICITACIÓN PRIVADA N° 23/16, para adquirir dos (02) vehículos tipo pick up, con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según anexo I, fecha de publicación 14, 15 y 17 de octubre de 2016;
- que también se publicó el llamado a registro de oposición: Extensión red de gas Barrio Parque El Faldeo, fecha de publicación 13,14,15/11/2020;
- que la documentación no fue presentada en tiempo y forma;
- que debidos a las certificaciones de las publicaciones se debe abonar tales servicios;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura "B" N° 0008-00000039 de fecha [04/11/2016](#) , N° 0008-00001152 de fecha [26/11/2020](#) por un importe total de \$ 24.066,01;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.**, (CUIT: **30672853059**) por la suma de pesos Veinticuatro mil sesenta y seis con 01/100 (\$24.066,01) correspondiente a las facturas N° 0008-00000039 de fecha **04 de Noviembre de 2016** de \$8.316,01 N° 00008-00001152 de fecha **26 de Noviembre de 2020** de \$15.750,00 en concepto de Llamados obligatorios.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002635-I-2022**

**VISTO:** la Expo Mundial 2027, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Expo Mundial se llevará adelante en el año 2027;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede para esta Expo;
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede que será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es "Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad";
- que habiendo sido elegida Bariloche como candidata se deberá continuar con la postulación elaborando un dossier de candidatura y presentación de proyecto para comenzar la fase de examen de la Comisión de



- Investigación, quienes visitarán cada una de las candidatas, antes de que la Asamblea General del BIE elija la ganadora;
- que en el marco de las reuniones que se mantienen entre Nación, provincia y municipio se llevaron adelante del 28 al 30 de junio jornadas de trabajo con el equipo Expo 2027, la Cámara de Comercio, la Cámara de Turismo y el Emprotur, las mismas lideradas por el Intendente Gustavo Gennuso;
  - que se requirió la presencia de determinados actores fundamentales para la postulación de Bariloche para la Expo 2027;
  - que en este sentido, parte del equipo de trabajo para la candidatura Expo 2027 concurrió a nuestra ciudad y desde el Municipio se debe proceder al pago del correspondiente alojamiento;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIOS DEL SUD S.A., (CUIT: 30708314370)** por la suma de \$ 145.200 (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100) correspondientes a las facturas N° 0006-00009964 de fecha 01/07/22 (\$ 19.360), N° 0006-00009965 de fecha 01/07/22 (\$ 19.360), N° 0006-00009966 de fecha 01/07/22 (\$ 29.040), N° 0006-00009967 de fecha 01/07/22 (\$ 29.040), N° 0006-00009968 de fecha 01/07/22 (\$ 29.040) y N° 0006-00009969 de fecha 01/07/22 (\$ 19.360) en concepto de alojamiento.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002636-I-2022**

**VISTO:** la Expo Mundial 2027, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Expo Mundial se llevará adelante en el año 2027;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede para esta Expo;
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede que será definida el próximo año por el Bureau Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad”;
- que habiendo sido elegida Bariloche como candidata se deberá continuar con la postulación elaborando un dossier de candidatura y presentación de proyecto para comenzar la fase de examen de la Comisión de Investigación, quienes visitarán cada una de las candidatas, antes de que la Asamblea General del BIE elija la ganadora;
- que en el marco de las reuniones que se mantienen entre Nación, provincia y municipio se llevaron adelante jornadas de trabajo con el equipo Expo 2027, la Cámara de Comercio, la Cámara de Turismo y el Emprotur, las mismas lideradas por el Intendente Gustavo Gennuso;
- que las jornadas de trabajo se llevaron adelante en el establecimiento BEC, brindando el mismo las comidas los mencionados días para 20 personas que se encontraban trabajando en la candidatura.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta con 00/100 (\$140.360) correspondientes a la factura n° 00035-00000469 de fecha 30/06/22 en concepto de lugar y comidas para jornadas de trabajo por candidatura Expo 2027.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) N° Partida [Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002637-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1895-I-2022, Resolución N° 481-I-2022 y la Resolución N° 2922-I-2021 el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [BARRIGA, LUCIANA MARTINA \(CUIT: 27409096323\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución N° 1895-I-2022 se renovó contrato oportunamente suscrito entre la Municipalidad y la Sra. [BARRIGA, LUCIANA MARTINA \(CUIT: 27409096323\)](#);
- que por razones de servicio se definió que la locadora preste servicios en la Secretaria de Fiscalización, por lo cual corresponde rescindir la contratación con Dirección de Despacho Legal y Técnica a partir del [01 de Julio de 2022](#);
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en el mes de octubre de 2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Srta. [BARRIGA, LUCIANA MARTINA \(CUIT: 27409096323\)](#); lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1895-I-2022, a partir del [01 de Julio de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **RESCINDIR:** El contrato de locación suscrito entre las partes a partir del 01 de Julio de 2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1895-I-2022 a partir de 01 de Julio de 2022, en todos sus términos, en virtud de lo establecido en el artículo 1º.
3. **ABONAR:** a la Srta. **BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323)** la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002638-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar técnicos en desarrollo para la mejora continua de los procedimientos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas; la Resolución 1115-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que resulta esencial la contratación de técnicos profesionales para desarrollar tutorías en diferentes plataformas para el desarrollo de todo el personal municipal, en la Dirección de Recursos Humanos para la mejora continua;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416)** satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales.
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416)** por el término de seis (6) meses a partir del día 01/05/2022, cuyo plazo contractual vence el 31/10/2022 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la **Carta Orgánica Municipal;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el **01 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2022** inclusive, a la Sra. **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416)** para prestar servicios como técnica en la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-), a razón de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de LA Sra **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416)** por un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-), a razón de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)** Partida Presupuestaria **1.04.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002639-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de incorporar técnicos en desarrollo para la mejora continua de los procedimientos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas; la Resolución 1115-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que resulta esencial la contratación de técnicos profesionales para desarrollar tutorías en diferentes plataformas para el desarrollo de todo el personal municipal, en la Dirección de Recursos Humanos para la mejora continua;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. **SOSA, MAIA JAEL (CUIT: 27438375975)** satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales.
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;



- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. **SOSA, MAIA JAEL (CUIT: 27438375975)** por el término de seis (6) meses a partir del día **01/05/2022**, cuyo plazo contractual vence el **31/10/2022** ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el **01 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2022** inclusive, a la Sra. **SOSA, MAIA JAEL (CUIT: 27438375975)** para prestar servicios como técnica en la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-), a razón de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de LA Sra **SOSA, MAIA JAEL (CUIT: 27438375975)** por un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-), a razón de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.048 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002640-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su



- cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
  - que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el artículo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
  - que la recaudación del mes de **Julio 2022** fue de **\$9.958.077,74** (pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil setenta y siete con 74/100 ) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de \$45.540,00 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta con 0/00), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
  - que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000345 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/08/22.-[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N° 0001-000000344 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/08/22.-[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000349 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.-[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000348 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.-[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000343 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.-
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: **COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** Factura B N° 0001-00000345 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/08/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)** - Factura B N°0001-000000344 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/08/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUESTRO LTDA (CUIT 30714758590)** - Factura B N° 0002-00000349 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)**- Factura B N° 0004-00000348 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** - Factura B N° 0001-00000343 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/08/22.-
2. **IMPUTAR:** al programa N° 1.06.01.01.2508.076 (**ESTACIONAMIENTO MEDIDO**) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.076.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002641-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de un reloj de fichadas biométrico con huellas - **Patrimonio N° 56434** -, con accesorios, para atender las necesidades de la Defensoría del Pueblo - **Pedido de Suministro N° 2238 - (Pedido de Abastecimiento N° 3332 - Autorización de Compra N° 88922)**;
- que se contrató para proveer el reloj a **"CASA SCHETTINI" SCH COMERCIAL S.A.S, (CUIT: 30717084604)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), la cual será abonada de contado. Esta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCH COMERCIAL S.A.S, (CUIT: 30717084604)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos quince **(\$45.815)** correspondiente a la factura N° 0002-00001672 de fecha 27/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **6.21.01.01.9011.304 (REMESAS DEFENSORIA DEL PUEBLO)** Partida Presupuestaria N° **6.21.01.01.9011.304.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002642-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Choele Choel, por el Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (DNI 23447382)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (DNI 23447382)** el día 08/08/2022 asistirá al encuentro de autoridades de Turismo de Río Negro, de 10:00 a 15:00 horas, donde se presentarán las líneas de acción abordadas en Río Negro;
- que el nombrado funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día **07/08/2022** a las 18:00 horas, en vehículo marca RENAULT, modelo FLUENCE, tipo SD 4 puertas, dominio MPK 059, póliza de seguro vigente N° 22870463-0-0, RTO vigente, regresando a nuestra ciudad el día **08/08/2022** a las 22:00 horas en el mismo vehículo;
- que los viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** el viaje a la ciudad de Choele Choel, por el Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (DNI 23447382)**, desde el día **07/08/2022** al día **08/08/2022**, a fin de asistir al Encuentro de Autoridades de Turismo de Río Negro, a realizarse en Choele Choel.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día **07/08/2022** a las 15:00 horas hasta el día **08/08/2022** las 22:00 horas aproximadamente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002643-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la recarga de gas atal para atender las necesidades de la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 0724 - (Pedido de Abastecimiento N° 1311 - Autorización de Compra N° 87674)**;
- que los servicios fueron prestados por **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos seis mil setecientos ochenta (**\$6.780**) correspondiente a las facturas N° 00015-00002860 de fecha 11/07/2022 (\$1.130); N° 00015-00002855 de fecha 30/06/2022 (\$5.650).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002644-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron diferentes tips sobre Basura SEPARA, 4 nuevos paseos transformados, inauguración centro cultural social y deportivo sustentable barrio Alborada, por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** presentó factura "C" N° 00002-00001259, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL** (CUIT: 20172527591) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001259 de fecha **04 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002645-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2155 - (Pedido de Abastecimiento N° 3144 - Autorización de Compra N° 88690)**;
- que la compra se realizó en **PINTURERIA ARGENTINA S.H,** (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco (**\$52.975**) correspondiente a la factura N° 0007-00004393 de fecha 18/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002646-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades - **Pedido de Suministro N° 1529 - (Pedido de Abastecimiento N° 2320 - Autorización de Compra N° 88823)**; y para la Casa Bachmann - **Pedido de Suministro N° 1008 - (Pedido de Abastecimiento N° 1556 - Autorización de Compra N° 88826)**; - **Pedido de Suministro N° 1009 - (Pedido de Abastecimiento N° 1559 - Autorización de Compra N° 88826)**;
- que la compra se realizó en **"MADERAS AMPUERO"** **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 y 14 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de



- emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos ciento catorce mil trescientos setenta y cinco **(\$114.375)** correspondiente a las facturas N° 00002-00001449 de fecha 13/07/2022 (\$28.000); N° 00002-00001454 de fecha 14/07/2022 (\$86.375).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002647-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Comunidad y Territorio solicitó la compra de puertas placa para baños - **Pedido de Suministro N° 0436 - (Pedido de Abastecimiento N° 0200 - Autorización de Compra N° 88822); - Pedido de Suministro N° 1006, Complementario del P.A. N° 0200 - (Pedido de Abastecimiento N° 1540);**
- que la compra se realizó en **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00001448 de fecha 13/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.2104.036.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002648-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming, televisión básico, para la Audiencia Pública del TUP (Transporte Urbano de Pasajeros), en fecha 18 de julio a las 17 hs. en el Gimnasio Municipal N° 3, con una duración estimada de 5 horas - Pedido de Suministro N° 2172 - (Pedido de Abastecimiento N° 3242 - Autorización de Compra N° 88746);



- que se contrató para brindar el servicio al proveedor "**CL PRODUCCIONES**" [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta (**\$67.760**) correspondiente a la factura N° 00005-00000040 de fecha 19/07/2022, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002649-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el



Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$90.750,- correspondiente al alquiler del mes de MAYO/2022

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 90.750,00) correspondiente a la factura N° 0006-00007111 de fecha [13 de Junio de 2022](#) en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de MAYO/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) ([ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002650-I-2022**

**VISTO:** siniestros 2100141750, 2100143092, 2100141565 y 2100147193, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los mismos corresponden a cambio de cristales con motivo de roturas producidas en distintos edificios municipales;
- que dichos siniestros fueron cubiertos por la aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) hasta la suma de pesos quince mil (\$15.000);



- que el siniestro **2100141750** (Feria de Artesanos), corresponde a la reposición de 3 (tres) cristales en total, ocurrido el día 15/04/2021, ubicación N° 5;
- que el siniestro **2100143092** (Subsecretaría de Tránsito y Transporte), corresponde a la reposición de un cristal en la puerta de ingreso, cito en Cabo Campos s/N°, ocurrido el día 11/06/2021, ubicación N° 27;
- que el siniestro **2100141565** (Escuela de Arte La Llave), corresponde a la reposición de 01 cristal, ocurrido el días 11/04/2021, ubicación N° 6;
- que el siniestro **2100147193** (Escuela de Arte La Llave), corresponde a la reposición de 01 cristal, ocurrido el día 10/10/2021, ubicación N° 6;
- que con fecha 13/07/2022, se recibieron por correo electrónico las facturas de reposición de las sumas aseguradas;
- que la aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, genera la reposición de las sumas aseguradas de las ubicaciones mencionadas anteriormente en el considerando;
- que la suma a abonar asciende a pesos mil trescientos noventa y nueve con 96/100 ctvs. (**\$1.399,96**) en concepto de pago por costo de la reposición de suma asegurada de las siguientes facturas **442979266**, **460127631**, **460127869**, **464793917** por una valor de pesos trescientos cuarenta y nueve con 99/100 ctvs. (**\$349,99**) cada una;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve con 96/100 ctvs. (**\$1.399,96**) en concepto de pago por costo de la reposición de sumas aseguradas de las siguientes facturas **442979266**, **460127631**, **460127869**, **464793917** por una valor de pesos trescientos cuarenta y nueve con 99/100 ctvs. (**\$349,99**) cada una, correspondiente a los siniestros **2100141750**, **2100143092**, **2100141565** y **2100147193**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002651-I-2022**

**VISTO:** la nota N° 5393 mediante la cual la Sra. [SANCHEZ, MARIELA NOEMI \(DNI: 22122639\)](#) solicita el reintegro de la suma de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO \$19.945, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada el visto el recurrente solicita se le reintegre la diferencia cobrada de más en el anual 2020 a su cuenta CBU 0110463330046319803629, por una diferencia de valuación en el momento de liquidar la Tasa por Servicios Municipales del inmueble con designación catastral 19-2E-401-01B-0000 (Cuenta N°024204);
- que el recurrente presenta copia de la nota de crédito emitido por este Municipio el [17/03/2022](#);
- que se modificó la valuación 2020 de \$4.279.425,27 a una valuación de \$2.911.049,61 y se reliquida la tasa;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos a emitir orden de pago a favor del Sr. [SANCHEZ, MARIELA NOEMI \(DNI: 22122639\)](#) por la suma de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO \$19.945.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.25.01.01.9019.313](#) ([DEVOLUCIONES VARIAS](#)) Partida Presupuestaria N°[6.25.01.01.9019.313.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002652-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la confección de sellos para atender las necesidades de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana - **Pedido de Suministro N° 1375 - (Pedido de Abastecimiento N° 2151 - Autorización de Compra N° 88307)**; y del Departamento de Medicina Laboral - **Pedido de Suministro N° 1636 - (Pedido de Abastecimiento N° 1580 - Autorización de Compra N° 88342)**;
- que el servicio fue prestado por "**SELLOS ONLINE**" [MICIUDAS, GRACIELA JUANA \(CUIT: 27125722844\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MICIUDAS, GRACIELA JUANA \(CUIT: 27125722844\)](#) por la suma de pesos mil ochocientos **(\$1.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00000358 de fecha 19/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0009.070 \(PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0009.070.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.000\)](#); al Programa N° [1.04.01.01.0040.045 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.045.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$800\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002653-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Intendencia y el Departamento de Medicina Laboral solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1911 - (Pedido de Abastecimiento N° 2931 - Autorización de Compra N° 88858); - Pedido de Suministro N° 2029 - (Pedido de Abastecimiento N° 2608 - Autorización de Compra N° 88874); - Pedido de Suministro N° 2019 - (Pedido de Abastecimiento N° 2322 - Autorización de Compra N° 88873);**
- que las compras se realizaron en "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis **(\$57.416)** correspondiente a las facturas N° 0011-00000256 de fecha 01/07/2022 (\$957,16); N° 0012-00000432 de fecha 13/07/2022 (\$13.891,75); N° 0012-00000433 de fecha 13/07/2022 (\$42.567,09).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$957,16**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$56.458,84**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002654-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de un extractor de pared para la caldera del edificio de Moreno y Ruíz Moreno - **Pedido de Suministro N° 1924 - (Pedido de Abastecimiento N° 2529 - Autorización de Compra N° 88817)**;
- que la compra se realizó a **EPIS, GUSTAVO PEDRO (CUIT: 20241712827)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EPIS, GUSTAVO PEDRO (CUIT: 20241712827)** por la suma



- de pesos veintiséis mil cuatrocientos **(\$26.400)** correspondiente a la factura N° 00005-00001117 de fecha 04/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.048 \(DESARROLLO DE COMPETENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.048.2.2 \(CONSUMO\)](#);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002655-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Catedral solicitó servicios de traslado para su personal, desde el Corralón Municipal hasta la Delegación y viceversa - **Pedido de Suministro N° 1834 - (Pedido de Abastecimiento N° 1899 - Autorización de Compra N° 88719)**;
- que el servicio lo prestó [RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO \(CUIT: 20187696667\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO** (CUIT: [20187696667](#)) por la suma de pesos ciento ochenta mil (**\$180.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000115 de fecha 11/07/2022, por servicios de traslado desde el 23 de junio hasta el 13 de julio, según lo detallado en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.034](#) (**DELEGACION CERRO CATEDRAL**) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.2.3](#) (**SERVICIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002656-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Contribuciones solicitó la compra de sillas "Roby" con apoya brazos - **Patrimonio N° 56403 y 56404** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2063 - (Pedido de Abastecimiento N° 3096 - Autorización de Compra N° 88772)**;
- que la compra se realizó a "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos noventa y nueve mil ochenta y cinco con noventa y cuatro ctvs. **(\$99.085,94)** correspondiente a la factura N° 0001-00012101 de fecha 11/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002657-I-2022**

**VISTO:** los trabajos de demarcación de líneas municipales que fue necesario ejecutar en un sector del Barrio Villa Lago a solicitud de la Dirección de Catastro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se realizó la demarcación mediante el amojonamiento de la línea municipal para las siguientes parcelas: 19-2-N-134-20 - 19-2-N-103-02 - 19-2-N-125-19 y 19-2-N-137-04;
- que los trabajos se realizaron en las parcelas indicadas en el punto anterior ubicadas en el Barrio Villa lago Gutiérrez ,en las Calles Los Notros y Michay, de las Camelias, Av. Cerro Catedral y Las Margaritas;
- que oportunamente se solicitaron los tres presupuestos correspondientes para dicha contratación, a los Agrimensores Diego Antolín, Ignacio Gómez Betancurt, y Federico Migliora;
- que los Agrimensores Diego Antolín, y Ignacio Gómez Betancurt informaron que no tenían disponibilidad de tiempo;
- que el único que presentó presupuesto fue el Ag. Migliora Federico C.PA. R.N 3837;
- que se le encomendaron los trabajos, y fueron ejecutados correctamente, y por dichos conceptos presentó la factura "B" 00004-00000004 de fecha [29/04/2022](#), por un importe de Pesos: Ochenta mil (\$ 80.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio Agrimensor **MIGLIORA, FEDERICO (CUIT: 20226754440)** por la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.00) correspondiente a la factura "B" N° 00004-00000004 de fecha **29 de Abril de 2022** en concepto de trabajos profesionales Demarcación de Líneas Municipales en un sector del Barrio Villa Lago Gutierrez;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002658-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 197-I-2022 y la Nota N° 6115 proveniente de la Dirección de Obras Particulares remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 197-I-2022 **se contrató de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125)** para cumplir funciones en el puesto de Veterinario en el **Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 102100002000000001**, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 04 de Febrero de 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 6115 proveniente de la Dirección General Sanidad Animal remitida por sistema GDE a la División Movilidad se eleva



la Evaluación de Desempeño del agente mencionado a través de la cual **se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;**

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado a partir del **04 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023;**
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios** a partir del **04 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023** el contrato del agente municipal **AMADO, ALONSO** (CUIT: **24333177125**) Legajo N° 15600 - Categoría N° 19 - quien cumple funciones como Veterinario en el **Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 102100002000000001**, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato del agente detallado de remitir en JUNIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.1 (RRHH)** del programa **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002659-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2083-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se determinó **AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el adicional correspondiente a FALLO CAJA (20%),** a favor de las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - Legajo N° 14257 - Categoría N.º 14 y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo N° 14247 - Categoría 12 - ambas dependientes del Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del día **01 de Diciembre de 2021 por un período indeterminado,** y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo determine;
- que se han remitido las Notas NO-2022-6134-MUNIBARILO-DVDSII#SDHI Y NO-2022-00006136-mUNIBARILO-DVDSII#SDHI, ambas de fecha **11 de Junio de 2022** donde las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - Legajo N° 14257 - Categoría N.º 14 y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo N° 14247 - mediante las cuales se indica que las agentes mencionadas han dejado de cumplir dicha función, la cual había sido otorgada por Resolución N° 2083-I-2022, por lo que se solicita se deje de liquidar dicho adicional desde el **02 de Junio de 2022;**
- que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2083-I-2022, en todos sus términos a partir del **02/06/2022;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, **la Resolución N° 2083-I-2022,** a partir del **02 de Junio de 2022** en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** y a la Dirección de Promoción Social.-
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002660-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1303-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según lo establecido en el Art. N°3 de Resolución Mencionada se contrató de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 02 de Mayo de 2022 y por un período de 3 (tres) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y a evaluación de la terapeuta ocupacional del Departamento de Medicina Laboral;
- que mediante la Nota NO-2022-6170-MUNIBARILO-DVAPJ, la Subsecretaría de Espacios Públicos remite a la División Movilidad la Evaluación de Desempeño del Agente GIORDANO, y en la misma solicita, según lo observado, una renovación de contrato por el periodo de un (01) año;
- que el Departamento de Medicina Laboral no ha podido desarrollar de manera completa la evaluación de la profesional en Terapia Ocupacional, requerida según el Artículo N° 1 de la Resolución N°1303-I-2022;
- que según la Dirección de Recursos Humanos, es pertinente renovar el contrato del Agente GIORDANO, pero para poder desarrollar en profundidad la evaluación requerida por el Departamento de Medicina Laboral, el periodo de renovación no puede ser mayor a seis (06) meses;
- que por cuestiones de necesidad de servicio y orden administrativo es necesario Renovar el contrato desde el **02 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar, a partir del **02 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del Sr. **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** Legajo N°13660 quien cumple funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria



- de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño, y a evaluación de la terapeuta ocupacional del Departamento de Medicina Laboral;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del 02 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del Sr. **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** Legajo N°13660 quien cumple funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño, y a evaluación de la terapeuta ocupacional del Departamento de Medicina Laboral.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículo N° 1 de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en los Artículo N° 1 de la presente, durante DICIEMBRE 2022 a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral de concluir la evaluación por parte de la terapeuta Ocupacional y remitir el informe final a la Dirección de Recursos Humanos entre septiembre y diciembre 2022.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801)** Legajo N°13660, a la Subsecretaría de Espacios Públicos y al Departamento de Medicina Laboral.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002661-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del [01/07/2022](#) hasta el [30/11/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/07/2022](#) y hasta el [30/11/2022](#) por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00), los que serán cancelados en cinco (5) pagos iguales mensuales, de Pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) por un monto total de pesos Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00), los que serán liquidados en pesos Setenta y tres mil con 00/100(\$73.000,00) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



4. **IMPUTAR:** al programa [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) de la partida [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002662-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(DNI: 40840975\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañilería;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del [01/07/2022](#) hasta el [30/11/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$365.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/07/2022](#) y hasta el [30/11/2022](#) por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00) , los que serán cancelados en cinco (5) pagos iguales mensuales, de Pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación



- de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) por un monto total de pesos Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00), los que serán liquidados a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00) mensuales, contra presentación de factura correspondiente.
  3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
  4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) de la partida [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  5. La presente Resolución será refrendada por el secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002663-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(DNI: 44323635\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cinco (5) meses, a partir del [01/07/2022](#) hasta el [30/11/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$365.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/07/2022](#) y hasta el [30/11/2022](#) por el término de cinco (5) meses para cumplir funciones de ayudante de Albañil en la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades", a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, al Sr. [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 365.000,00.), los que serán cancelados en cinco (5) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y tres mil con 00/100 (\$ 73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) por un monto total de pesos Trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 365.000,00), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002664-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para el cartel corpóreo/ elementos para barandas (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1970 - (Pedido de Abastecimiento N° 2984 - Autorización de Compra N° 88685);**
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT:](#)



[30712369120](#));

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos treinta mil ciento cuarenta y uno (**\$30.141**) correspondiente a la factura N° 0007-00004332 de fecha 14/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002665-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de vidrios, con colocación incluida, para Casa Bachmann (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2196 - (Pedido de Abastecimiento N° 3257 - Autorización de Compra N° 88835)**;
- que la compra se realizó en "**BARI-SUR ABERTURAS**" [HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, \(CUIT: 30714576042\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042)** por la suma de pesos cuarenta mil **(\$40.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000140 de fecha 21/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002666-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó servicios de traslado en remis para las operadoras de guardias de pasivas de Casa Refugio Amulen junto con las víctimas de violencia de género hacia las Instituciones que correspondan - **Pedido de Suministro N° 2848/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3581/2021 - Autorización de Compra N° 86967)**;



- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que el servicio lo prestó **"REMISES COREBA" COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706)** por la suma de pesos ocho mil ochocientos **(\$8.800)** correspondiente a la factura N° 01000-00002200 de fecha 01/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002667-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra



de artículos de almacén para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 1779 - (Pedido de Abastecimiento N° 2594 - Autorización de Compra N° 88916);**

- que la compra se realizó en "**LA VARENSE**" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (**\$72.748**) correspondiente a la factura N° 00003-00003257 de fecha 06/07/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002668-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de un vidrio con servicio de reposición para el Centro Comunitario Quimey Hue - **Pedido de Suministro N° 1182 - (Pedido de Abastecimiento N° 0718 - Autorización de Compra N° 88952); - Pedido de Suministro N° 1979, Complementario del P.A. N° 0718 - (Pedido de Abastecimiento N° 2330);**
- que el servicio lo prestó [VIDRIERIA MORENO S.R.L., \(CUIT: 30672953517\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIDRIERIA MORENO S.R.L., \(CUIT: 30672953517\)](#) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos **(\$15.400)** correspondiente a la factura N° 00003-00007422 de fecha 05/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.086 \(ADECUACION DE ESPACIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.086.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002669-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2066 - (Pedido de Abastecimiento N° 2239 - Autorización de Compra N° 88773)**;
- que la compra se realizó en **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta (**\$17.680**) correspondiente a la factura N° 00007-00014567 de fecha 12/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002670-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para Casa Amulen y Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1649 - (Pedido de Abastecimiento N° 2327 - Autorización de Compra N° 88344)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", "VELIZ" y "SUPER CLIN";
- que la compra de parte de los ítems se realizó a "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta con cincuenta y cinco ctvs. **(\$187.740,55)** correspondiente a la factura N° 0007-00016889 de fecha 01/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002671-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para el cerco de la cancha del Gimnasio Municipal N° 3 - **Pedido de Suministro N° 1366 - (Pedido de Abastecimiento N° 2066 - Autorización de Compra N° 88978)**;
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA FELEMAX**" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos veintiséis mil trescientos veinticinco con setenta ctvs. **(\$26.325,70)** correspondiente a la factura N° 00010-00000314 de fecha 18/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002672-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para los CDI Emaus y Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1647 - (Pedido de Abastecimiento N° 2321 - Autorización de Compra N° 88347)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELICHE" y "FRILOP", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 15 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas resaltadas, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Dirección de Instituciones, mediante correos electrónicos de fecha 16 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con lo detallado en el cuadro comparativo y además solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo;
- que la compra de parte de los ítems se realizó en [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma



- de pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta con sesenta y siete ctvs. **(\$255.970,67)** correspondiente a las facturas N° 0108-00557010 de fecha 04/07/2022 (\$40.247,30); N° 0108-00557009 de fecha 04/07/2022 (\$6.592,76); N° 0108-00557008 de fecha 04/07/2022 (\$854,71); N° 0108-00557007 de fecha 04/07/2022 (\$21.858,79); N° 0108-00557006 de fecha 04/07/2022 (\$20.273,36); N° 0108-00557005 de fecha 04/07/2022 (\$4.350,08); N° 0108-00557004 de fecha 04/07/2022 (\$16.296,71); N° 0108-00557002 de fecha 04/07/2022 (\$16.153,05); N° 0108-00557001 de fecha 04/07/2022 (\$18.409,39); N° 0108-00557000 de fecha 04/07/2022 (\$18.411,47); N° 0108-00556999 de fecha 04/07/2022 (\$22.531,38); N° 0108-00556998 de fecha 04/07/2022 (\$54.151,71); N° 0108-00557003 de fecha 04/07/2022 (\$15.839,96).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081](#) ([DIRECCION DE INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002673-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de tóneres para la Dirección de Promoción Social - **Pedido de Suministro N° 1984 - (Pedido de Abastecimiento N° 2911 - Autorización de Compra N° 88860)**;
- que la compra se realizó en [OSORIO, MIGUEL ANDRES](#) (CUIT: [20323206385](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)** por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres (**\$18.863**) correspondiente a la factura N° 00003-00000047 de fecha 06/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002674-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carnes vacuna para los CDI Casa Amulen y Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1913 - (Pedido de Abastecimiento N° 2317 - Autorización de Compra N° 88907)**;
- que las compras se realizaron en "**FRIGORÍFICO SORIA**" **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil novecientos treinta y seis con diez ctvs. **(\$277.936,10)** correspondiente a las facturas N° 0047-00007355 de fecha 09/07/2022 (\$27.498,50); N° 0047-00007356 de fecha 09/07/2022 (\$14.599); N° 0047-00007357 de fecha 09/07/2022 (\$23.659); N° 0047-00007358 de fecha 09/07/2022 (\$17.900); N° 0047-00007359 de fecha 09/07/2022 (\$16.408,80); N° 0047-00007360 de fecha 09/07/2022 (\$49.978,20); N° 0047-00007361 de fecha 09/07/2022 (\$38.197); N° 0047-00007362 de fecha 09/07/2022 (\$57.516,50); N° 0047-00007363 de fecha 09/07/2022 (\$20.939,40); N° 0047-00007364 de fecha 09/07/2022 (\$11.239,70).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002675-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pescado, pollo y distintos cortes de carnes vacuna para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 1777 - (Pedido de Abastecimiento N° 2591 - Autorización de Compra N° 88905)**; y la compra de carne vacuna para hacer milanesas, con destino a los CAAT 5 y 6 - **Pedido de Suministro N° 1937 - (Pedido de Abastecimiento N° 2579 - Autorización**



**de Compra N° 88729);**

- que las compras se realizaron en **"FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 y 12 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (**\$49.465**) correspondiente a las facturas N° 0047-00007354 de fecha 09/07/2022 (\$530); N° 0047-00007353 de fecha 09/07/2022 (\$7.655); N° 0047-00007352 de fecha 09/07/2022 (\$7.655); N° 0047-00007351 de fecha 09/07/2022 (\$13.345); N° 0048-00032613 de fecha 12/07/2022 (\$20.280).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$29.185)**; al Programa N° **1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$20.280)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002676-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos farmacéuticos para el Club de Día - **Pedido de Suministro N° 1959 - (Pedido de Abastecimiento N° 2918 - Autorización de Compra N° 88777)**;
- que la compra se realizó en [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y siete ctvs. (**\$19.364,47**) correspondiente a la factura N° 0004-00000567 de fecha 15/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002677-I-2022**

**VISTO:** La resolución N° 590-I-2022 y el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que según la Resolución indicada en el visto se efectuó la renovación por locación de servicio a la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#), a fin de continuar brindando servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el Secretario autoriza la modificación del contrato de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el artículo N° 1 de la Resolución N° 590-I-2022, **Donde Dice:** Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos trescientos dos mil cuatrocientos (\$ 302.400) a razón de pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200) mensuales. Debe Decir: Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos quinientos mil ochocientos (\$ 500.800) a razón de pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200) desde [01 de Enero de 2022](#) hasta [30 de Abril de 2022](#) y a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) desde [01 de Mayo de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [OJEDA, PATRICIA ANAHI \(CUIT: 27401123437\)](#) por un monto total de Pesos quinientos mil ochocientos (\$ 500.800) a razón de pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200) desde [01 de Enero de 2022](#) hasta [30 de Abril de 2022](#) y a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) desde [01 de Mayo de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#);; contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.078](#) (**APOYO INSTITUCIONAL**) Partida presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002678-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota de Mesa de Entrada N° 1 Nro 0553/2022;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bingo Familiar" organizado por la Liga De Futbol Bariloche;
- que el mismo se realizará el día **17 de Junio de 2022** en el horario de 21:00 a 01:30 hrs en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios "Pedro Estremador", con una cantidad aproximada de 800 personas;
- que el mismo contará con stand de ventas de bufet y venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es recaudar fondos para el beneficio de los clubes de dicha Liga;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** avala la eximición del canon;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la **LIGA DE FUTBOL BARILOCHE, (CUIT: 33689051389)** del 50% del canon correspondiente al evento "Bingo Familiar" a realizarse el **17 de Junio de 2022** en el horario de 21:00 a 01:30 hrs, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002679-I-2022**

**VISTO:** las pólizas 7220869, 7224345, 7226942, 7229813, 7229878 endosos 0 y 1,



7233255, 7244315 y 7244392 Ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) Alta cobertura para los integrantes del CAAT 10 quienes realizaran una actividad de Trekking alrededor del Barrio Virgen Misionera en Cerro Otto, el día 15 de julio de 2022; ii) Alta cobertura para los integrantes del CAAT 8 quienes participaran de encuentros por y para la salud, todos los viernes desde el 15 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022; iii) Alta cobertura para los integrantes del CAAT 4 quienes realizaran actividad Física en el Gimnasio Municipal N° 4 el día 18 de julio de 2022; iv) Alta Cobertura para los integrantes del CAAT 1 que realizaran una visita guiada a las instalaciones de INVAP, el día 21 de julio de 2022; v) Alta de cobertura para los integrantes de los CAAT 1 y 10, quienes realizaran un encuentro de INTERCAAT en el Gimnasio Soyem el día 20 de julio de 2022; vi) Alta de cobertura para más integrantes de los CAAT quienes también realizaran el encuentro de INTERCAAT en el Gimnasio Soyem el día 20 de julio de 2022; vii) Alta de cobertura para los integrantes de adultos mayores, quienes realizarán gimnasia adaptada en el Centro Comunitario 10 de Diciembre desde el día 29 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2022; viii) Alta de cobertura para integrante de Manos a la Obra que realizara tareas generales en la Subsecretaria de Espacios Públicos; ix) Alta de cobertura para artistas que realizaran un evento en Biblioteca Sarmiento el día 30 de julio de 2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos veinticinco mil trescientos noventa y seis con 48/100 ctvs. (**\$25.396,48**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil trescientos noventa y seis con 48/100 ctvs. (**\$25.396,48**) en concepto de pago de las pólizas **7220869, 7224345, 7226942, 7229813, 7229878 endosos 0 y 1, 7233255, 7244315 y 7244392** Ramo Accidentes Personales;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma total de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 93/100 ctvs. (**\$8.452,93**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma total de pesos dos mil quinientos noventa y dos con 08/100 ctvs. (**\$2.592,08**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma total de pesos diez mil doscientos treinta con 54/100 ctvs. (**\$10.230,54**) ; al Programa N° 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma total de pesos quinientos setenta y seis con 06/100 ctvs. (**\$576,06**); al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) N° Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma total de pesos tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 87/100 ctvs. (**\$3.544,87**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002680-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 147 - **Pedido de Suministro N° 1896 - (Pedido de Abastecimiento N° 2095 - Autorización de Compra N° 88677)**; INT 5401 - **Pedido de Suministro N° 2084 - (Pedido de Abastecimiento N° 3127 - Autorización de Compra N° 88963)**; INT 146 - **Pedido de Suministro N° 2044 - (Pedido de Abastecimiento N° 2970 - Autorización de Compra N° 88964)**; INT 121 - **Pedido de Suministro N° 2103 - (Pedido de Abastecimiento N° 3159 - Autorización de Compra N° 88966)**;
- que las compras se realizaron en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la facturas de fecha 29 de junio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de Julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos ciento treinta y dos mil ciento veinticinco (**\$132.125**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001464 de fecha 29/06/2022 (\$9.300); N° 00003-00001487 de fecha 12/07/2022 (\$6.885); N° 00003-00001488 de fecha 12/07/2022 (\$74.940); N° 00003-00001490 de fecha 13/07/2022 (\$41.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002681-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos para la casilla del CRUM - **Pedido de Suministro N° 2105 - (Pedido de Abastecimiento N° 3167 - Autorización de Compra N° 88821);**
- que la compra se realizó en **"PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15



de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos cuarenta mil trescientos noventa y dos con treinta y cuatro ctvs. **(\$40.392,34)** correspondiente a la factura N° 0017-00051016 de fecha 13/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002682-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y tachos de recolección - **Pedido de Suministro N° 1716 - (Pedido de Abastecimiento N° 2504 - Autorización de Compra N° 88707);**
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios



al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cien **(\$344.100)** correspondiente a la factura N° 00003-00000108 de fecha 08/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002683-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1642 - (Pedido de Abastecimiento N° 1759 - Autorización de Compra N° 88818); - Pedido de Suministro N° 1982, Complementario del P.A. N°**



**1759 - (Pedido de Abastecimiento N° 2873);**

- que la compra se realizó a "**PIZZUTI NEORED**" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y ocho ctvs. (**\$55.148,88**) correspondiente a la factura N° 0017-00051007 de fecha 12/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002684-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos



mecánicos para el INT 928 - **Pedido de Suministro N° 1430 - (Pedido de Abastecimiento N° 2235 - Autorización de Compra N° 88245)**; INT 459 - **Pedido de Suministro N° 1132 - (Pedido de Abastecimiento N° 1842 - Autorización de Compra N° 87987)**; INT 928 - **Pedido de Suministro N° 1163 - (Pedido de Abastecimiento N° 1182 - Autorización de Compra N° 88201)**; INT 473 - **Pedido de Suministro N° 2058 - (Pedido de Abastecimiento N° 3085 - Autorización de Compra N° 88959)**;

- que las compras se realizaron en [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L.](#), (CUIT: [30712211489](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de junio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de Julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L.](#), (CUIT: [30712211489](#)) por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos (**\$199.400**) correspondiente a las facturas N° 0004-00000012 de fecha 21/06/2022 (\$18.100); N° 0004-00000013 de fecha 21/06/2022 (\$30.000); N° 0004-00000014 de fecha 21/06/2022 (\$43.300); N° 0004-00000101 de fecha 11/07/2022 (\$108.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.143](#) ([MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2.2](#) ([CONSUMO](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002685-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 455 - **Pedido de Suministro N° 1265 - (Pedido de Abastecimiento N° 2015 - Autorización de Compra N° 88678)**; INT 433 - **Pedido de Suministro N° 1903 - (Pedido de Abastecimiento N° 2853 - Autorización de Compra N° 88678)**; INT 103 - **Pedido de Suministro N° 1906 - (Pedido de Abastecimiento N° 2919 - Autorización de Compra N° 88678)**; camión "Daily" (perteneciente a Mecánica) - **Pedido de Suministro N° 1901 - (Pedido de Abastecimiento N° 2851 - Autorización de Compra N° 88678)**; INT 143 - **Pedido de Suministro N° 2065 - (Pedido de Abastecimiento N° 3142 - Autorización de Compra N° 88961)**; topadora "Caterpillar" (perteneciente al Vertedero) - **Pedido de Suministro N° 2121 - (Pedido de Abastecimiento N° 3224 - Autorización de Compra N° 88975)**; y para motoniveladora "Caterpillar" (perteneciente a la Delegación Lago Moreno) - **Pedido de Suministro N° 2122 - (Pedido de Abastecimiento N° 3225 - Autorización de Compra N° 88976)**;
- que las compras se realizaron en "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta **(\$55.280)** correspondiente a las facturas N° 0002-00035218 de fecha 08/07/2022 (\$47.260); N° 0002-00035255 de fecha 11/07/2022 (\$1.360); N° 0002-00035343 de fecha 15/07/2022 (\$4.660); N° 0002-00035344 de



- fecha 15/07/2022 (\$2.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002686-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 318 - **Pedido de Suministro N° 1919 - (Pedido de Abastecimiento N° 2930 - Autorización de Compra N° 88672)**; INT 5424 - **Pedido de Suministro N° 2108 - (Pedido de Abastecimiento N° 3170 - Autorización de Compra N° 88967)**; INT 117 - **Pedido de Suministro N° 2110 - (Pedido de Abastecimiento N° 3195 - Autorización de Compra N° 88968)**; e INT 5417 - **Pedido de Suministro N° 2113 - (Pedido de Abastecimiento N° 3160 - Autorización de Compra N° 88969)**;
- que las compras se realizaron en **"ELECTRICIDAD MAURICIO" NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)** por la suma de pesos catorce mil doscientos treinta (**\$14.230**) correspondiente a las facturas N° 00005-00000027 de fecha 29/06/2022 (\$780); N° 00005-00000030 de fecha 13/07/2022 (\$9.600); N° 00005-00000031 de fecha 14/07/2022 (\$1.900); N° 00005-00000032 de fecha 15/07/2022 (\$1.950).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002687-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de equipos de agua para el personal de las cuadrillas de las Delegaciones y Servicios - **Pedido de Suministro N° 1923 - (Pedido de Abastecimiento N° 2282 - Autorización de Compra N° 88921);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO", "UNIFORMES ML" y "DEDOS COLGANTES", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de julio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la única oferta presentada. Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);**
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos cuarenta y tres mil quinientos (\$643.500);



- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000105 de fecha 16/07/2022 (\$257.400) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos seiscientos cuarenta y tres mil quinientos **(\$643.500)** por la compra de 117 trajes de agua, con las características detalladas en el correo electrónico de fecha 08 de julio del Departamento de Seguridad e Higiene.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$257.400) correspondiente a la factura N° 00004-00000105 de fecha 16/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de los equipos y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002688-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería para la cuadrilla perteneciente a su área - **Pedido de Suministro N° 1310 - (Pedido de Abastecimiento N° 1754 - Autorización de Compra N° 88954)**;
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tijeras de poda - **Patrimonio N° 56400 y 56401** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1699 - (Pedido de Abastecimiento N° 2605 - Autorización de Compra N° 88955)**;
- que las compras se realizaron en "**EL GRINGO**" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fechas 13 y 14 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos treinta y siete mil ciento diez (**\$37.110**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000315 de fecha 08/07/2022 (\$14.810); N° 00004-00000316 de fecha 08/07/2022 (\$22.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$14.810**); al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$22.300**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00002689-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler de un baño químico para el sector de la Cantera Municipal, con limpieza, recambio de ph y desinfección - **Pedido de Suministro N° 0767 - (Pedido de Abastecimiento N° 1419 - Autorización de Compra N° 87857)**;
- que el servicio fue prestado por "**AUXILIO EL TURQUITO**" [ABAD, JOSE LUIS \(CUIT: 20315522383\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ABAD, JOSE LUIS \(CUIT: 20315522383\)](#) por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco (**\$10.285**) correspondiente a la factura N° 00001-00000202 de fecha 13/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002690-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la reparación de una motosierra perteneciente al Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1872 - (Pedido de Abastecimiento N° 2823 - Autorización de Compra N° 88759)**;
- que el servicio lo prestó "**EL GRINGO**" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos dieciocho mil novecientos (**\$18.900**) correspondiente a la factura N° 00004-00000314 de fecha 05/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002691-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1680 - (Pedido de Abastecimiento N° 2585 - Autorización de Compra N° 88668)**;
- que la compra se realizó en "**CARLITOS**" **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S**, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S**, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (**\$23.400**) correspondiente a la factura N° 0005-00002285 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002692-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2146 - (Pedido de Abastecimiento N° 3061 - Autorización de Compra N° 88688); - Pedido de Suministro N° 2149 - (Pedido de Abastecimiento N° 3088 - Autorización de Compra N° 88689);**
- que las compras se realizaron en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil setecientos setenta y uno (**\$19.771**) correspondiente a las facturas N° 0007-00004390 de fecha 18/07/2022 (\$8.793); N° 0007-00004391 de fecha 18/07/2022 (\$10.978).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$8.793\)](#); al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2](#)



**(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$10.978).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002693-I-2022**

**VISTO:** Resolución N° 4769-I-2019, y Resolución N° 1017-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 4769-I-2019 se designó en Intendencia Municipal a la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#) como Secretaria Privada del Intendente Municipal bajo a la modalidad de trabajo a tiempo completo, a partir del [08 de Diciembre de 2019](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante Resolución N° 1017-I-2022, se ha modificado la Resolución N° 4769-I-2019, solo en lo que respecta a la modalidad de trabajo de la Sra. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#), pasando a cumplir funciones a tiempo parcial;
- que atento que actualmente se ha modificado la extensión de sus funciones, se torna necesario la ampliación de su jornada laboral, retornando a la modalidad de trabajo a tiempo completo.-
- que en vista de ello, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1017-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1017-I-2022, a partir del [21 de Julio de 2022](#).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srita. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#), 2 (dos) salarios básicos de la categoría 24 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00002694-I-2022

**VISTO:** el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que la Directora General de Comunicación viajó a Buenos Aires con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 06, 07 y 08 de marzo 2022;
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002064 de fecha 22 de marzo de 2022 por noche de alojamiento atento a la estadía de la Directora General de Comunicación María de la Paz Rivas en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) por la suma total de pesos trece mil trescientos diez con cero ctvos. (\$ 13.310,00) correspondiente a la factura N° 0010-00002064 de fecha 22 de marzo de 2022; en concepto alojamiento de la Directora General de Comunicación.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002695-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1523 - (Pedido de Abastecimiento N° 2258 - Autorización de Compra N° 88363);
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" [BOOCK, RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOOCK, RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos (**\$49.200**) correspondiente a la factura N° 00002-00000823 de fecha 29/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.000\)](#); al Programa N° [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida



- Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.400**); al Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.400**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.000**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.200**); al Programa N° 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$4.000**); al Programa N° 1.05.01.01.0040.063 (FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.063.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.000**); al Programa N° 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.000**); al Programa N° 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.000**); al Programa N° 1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0011.151.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.200**); al Programa N° 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$24.000**).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  - Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002696-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de lámparas led para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1697 - (Pedido de Abastecimiento N° 2597 - Autorización de Compra N° 88827)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales eléctricos - **Pedido de Suministro N° 1706 - (Pedido de Abastecimiento N° 1704 - Autorización de Compra N° 88829)**;



- que las compras se realizaron en "**PIZZUTI NEORED**" **ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L.**, (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y cuatro ctvs. (**\$124.958,54**) correspondiente a las facturas N° 0017-00051030 de fecha 18/07/2022 (\$101.551,80); N° 0017-00051036 de fecha 19/07/2022 (\$23.406,74).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.17.0001.145 (**CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145 (**CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES**) (**\$101.551,80**); al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (**\$23.406,74**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002697-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2528-CM-14, 3133-CM-19 y Resolución 159-I-22, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3º) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;
- que el Departamento Ejecutivo efectuó la actualización de los montos semestralmente, siendo la última actualización la dispuesta por la Resolución 159-I-2022;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Diciembre 2021 a Junio 2022;
- que el índice correspondiente al mes de diciembre 2021 es 1234.30 y Junio 2022 es 1670.20 ( s/ Indicador CAC);
- que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.3532 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución N° 159-I-22;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos:

<b>Concepto</b>	<b>Resolución 159 -I-22</b>	<b>Actualización</b>
<b>Compra Directa, hasta...</b>	<b>\$ 599.618,00</b>	<b>\$ 811.403,00</b>
<b>Concurso de Precios, hasta...</b>	<b>\$ 1.444.041,00</b>	<b>\$ 1.954.076,00</b>
<b>Licitación Privada, hasta...</b>	<b>\$ 8.634.806,00</b>	<b>\$11.684.619,00</b>
<b>Licitación Pública, más de...</b>	<b>\$ 8.634.806,00</b>	<b>\$11.684.619,00</b>

- que por ello y lo normado en la Ordenanza N° 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** Para el período Julio 2022 a Diciembre 2022 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.

<b>Concepto</b>	<b>Resolución 159-I-22</b>	<b>Actualización</b>
<b>Compra Directa, hasta...</b>	<b>\$ 599.618,00</b>	<b>\$ 811.403,00</b>
<b>Concurso de Precios, hasta...</b>	<b>\$ 1.444.041,00</b>	<b>\$ 1.954.076,00</b>
<b>Licitación Privada, hasta...</b>	<b>\$ 8.634.806,00</b>	<b>\$ 11.684.619,00</b>
<b>Licitación Pública, más de...</b>	<b>\$ 8.634.806,00</b>	<b>\$ 11.684.619,00</b>

2. **TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002698-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de una llave para caño - **Patrimonio N° 56409** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0615 - (Pedido de Abastecimiento N° 1100 - Autorización de Compra N° 88965);**
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA FELEMAX**" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha



- de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL** (CUIT: **20299408230**) por la suma de pesos trece mil novecientos sesenta y cinco con treinta y tres ctvs. **(\$13.965,33)** correspondiente a la factura N° 00010-00000312 de fecha 15/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002699-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de pinturería para el Skatepark - **Pedido de Suministro N° 1950 - (Pedido de Abastecimiento N° 2903 - Autorización de Compra N° 88683);**
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de pinturería para la Casa del Deporte - **Pedido de Suministro N° 1945 - (Pedido de Abastecimiento N° 2896 - Autorización**



de Compra N° 88681); el Gimnasio Municipal N° 1 - **Pedido de Suministro N° 1956 - (Pedido de Abastecimiento N° 2912 - Autorización de Compra N° 88682)**; y para el Skatepark - **Pedido de Suministro N° 1952 - (Pedido de Abastecimiento N° 2906 - Autorización de Compra N° 88684)**;

- que las compras se realizaron en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 y 20 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil ciento setenta y ocho con ochenta y cuatro ctvs. **(\$73.178,84)** correspondiente a la factura N° 0007-00004330 de fecha 14/07/2022 (\$16.174); N° 0007-00004327 de fecha 14/07/2022 (\$30.000); N° 0007-00004329 de fecha 14/07/2022 (\$17.000); N° 0007-00004331 de fecha 14/07/2022 (\$10.004,84).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734 \(COLONIAS RECREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002700-I-2022**

**VISTO:** el Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27 de junio 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se les brinda a los beneficiarios que asisten una vianda con una barra de cereal, una manzana y una botella de agua mineral;
- que el Proveedor **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**; fue el responsable de brindar ese servicio de viandas;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil con setenta y seis centavos (\$283.000,76 ) correspondiente a la factura N° 00003221, de fecha **06/06/2022**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**; por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil con setenta y seis centavos (\$283.000,76) correspondiente a la factura N° 00003-0000321, de fecha **06/06/2022**, en concepto de Viandas Colonia Recreativas de Pami.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002701-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central, la Dirección de Inspección General, la Secretaría de Fiscalización y la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0742 - (Pedido de Abastecimiento N° 1117 - Autorización de Compra N° 88383); - Pedido de Suministro N° 1746 - (Pedido de Abastecimiento N° 2209 - Autorización de Compra N° 88398); - Pedido de Suministro N° 1989 - (Pedido de Abastecimiento N° 2902 - Autorización de Compra N° 88859); - Pedido de Suministro N° 1992 - (Pedido de Abastecimiento N° 2986 - Autorización de Compra N° 88867);**
- que las compras se realizaron en **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta **(\$13.640)** correspondiente a la factura N° 00003-00003166 de fecha 15/06/2022 (\$5.300); N° 00003-00003177 de fecha 24/06/2022 (\$2.500); N° 00003-00003186 de fecha 05/07/2022 (\$2.650); N° 00003-00003190 de fecha 07/07/2022 (\$3.190).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.300);**
4. al Programa N° **1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.160.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS**



- PROPIOS) (\$2.500);**  
al Programa N° 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.650); al Programa N° 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.190).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002702-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carnes vacuna para los CDI Casa Amulen y Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1913 - (Pedido de Abastecimiento N° 2317 - Autorización de Compra N° 88907);**
- que las compras se realizaron en "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos doscientos noventa mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta ctvs. **(\$290.364,60)** correspondiente a las facturas N° 0047-00007288 de fecha 01/07/2022 (\$11.239,70); N° 0047-00007287 de fecha 01/07/2022 (\$20.939,40); N° 0047-00007286 de fecha 01/07/2022 (\$57.516,50); N° 0047-00007285 de fecha 01/07/2022 (\$52.447); N° 0047-00007284 de fecha 01/07/2022 (\$36.538,20); N° 0047-00007283 de fecha 01/07/2022 (\$17.008,80); N° 0047-00007282 de fecha 01/07/2022 (\$11.818,50); N° 0047-00007281 de fecha 01/07/2022 (\$23.659); N° 0047-00007280 de fecha 01/07/2022 (\$20.299); N° 0047-00007279 de fecha 01/07/2022 (\$38.898,50).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002703-I-2022**

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas e insumos - **Pedido de Suministro N° 1368 - (Pedido de Abastecimiento N° 2115 - Autorización de Compra N° 88918)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "CENTRAL INDUMENTARIA", "SOLIDO", "SUR INDUMENTARIA" y "BELLOC SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras cuatro. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 26 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse según las ofertas presentadas, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 26 de mayo y 06 de julio;
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó en "**FERRETERIA FELEMAX**" **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de julio (la



misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de julio), la cual será abonada de contado. Esta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)** por la suma de pesos veinticinco mil ochenta **(\$25.080)** correspondiente a la factura N° 00010-00000313 de fecha 18/07/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002704-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de calefactores "Volcán" de 5.700 cal. - **Patrimonio N° 56356 al 56362** -,



- un termotanque marca "Sherman" MG C/PUR 800 litros - **Patrimonio N° 56363** - y una cocina marca "Escorial Candor" S2 GN - **Patrimonio N° 56364** - para las oficinas de Tránsito - **Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1856 - Autorización de Compra N° 88507)**;
- que el Departamento Tributario solicitó la compra de una silla marca "Portantino" - **Patrimonio N° 56365** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1124 - (Pedido de Abastecimiento N° 1664 - Autorización de Compra N° 88513)**; - **Pedido de Suministro N° 1682, Complementario del P.A. N° 1664 - (Pedido de Abastecimiento N° 2618)**;
  - que, con respecto al Pedido de Suministro N° 1185, el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" e "ITEC. Las ofertas se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 02 de junio, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación. Una vez analizadas las ofertas la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública optó por el proveedor "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL", tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de junio;
  - que las compras se realizaron en "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
  - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y siete con veinticuatro ctvs. **(\$420.757,24)** correspondiente a las facturas N° 0001-00012004 de fecha 24/06/2022 (\$386.819,85); N° 0001-00012003 de fecha 24/06/2022 (\$33.937,39).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2.2 \(CONSUMO\)](#) (**\$386.819,85**);
4. al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2.2 \(CONSUMO\)](#) (**\$33.937,39**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### **RESOLUCION N° 00002705-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1153 - (Pedido de Abastecimiento N° 1469 - Autorización de Compra N° 87536)**;
- que la compra se realizó en "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#) por la suma



de pesos seis mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$6.649,98)** correspondiente a la factura N° 0007-00016366 de fecha 02/05/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0013.148](#) (**PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA**) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0013.148.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## **RESOLUCION N° 00002706-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1408 - (Pedido de Abastecimiento N° 1978 - Autorización de Compra N° 88308)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ";
- que el área solicitante pidió hacer cambios en el Pedido debido a un error involuntario en su carga, tal como consta en el correo electrónico de fecha 19 de mayo;
- que la compra se realizó en "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808)** por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta con noventa ctvs. (**\$24.860,90**) correspondiente a la factura N° 0007-00016925 de fecha 08/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002707-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Transito y Transporte solicitó la compra de rollos de cintas de peligro - **Pedido de Suministro N° 0776 - (Pedido de Abastecimiento N° 1063 - Autorización de Compra N° 88953)**;
- que la compra se realizó a "**FERRETERIA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos doce mil cuatrocientos veinticuatro con treinta y dos ctvs. **(\$12.424,32)** correspondiente a la factura N° 0014-00003490 de fecha 08/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002708-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Contaduría y la Dirección de Inspección General solicitaron la compra de tóneros para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2059 - (Pedido de Abastecimiento N° 3086 - Autorización de Compra N° 88875); - Pedido de Suministro N° 1987 - (Pedido de Abastecimiento N° 2766 - Autorización de Compra N° 88876)**;
- que las compras se realizaron en **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de Julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos seis mil doscientos **(\$6.200)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003196 de fecha 13/07/2022 (\$3.100); N° 00003-00003197 de fecha 13/07/2022 (\$3.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.100)**; al Programa N° **1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.160.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.100)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002709-I-2022**

**VISTO:** Acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa Codistel S.A en fecha 18 de Julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 18 de Julio de 2022 se celebró Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa Codistel S.A por la ejecución de la Obra : **"Pavimento en Hormigón y Pluviales de la Calle Mange entre Quaglia y Beschtedt de la Ciudad de San Carlos de Bariloche"**;
- que se suscribió el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) y la Provincia de Rio Negro, aprobado por el decreto N° 1.796/17.;
- que el Municipio aprobó la Ordenanza N° 2991-CM-18 de fecha 06 de Noviembre de 2018, mediante la cual autorizó la cesión a favor de la provincia y que mediante la Resolución N° 2942-I-2019 se adjudicó la



Licitación Privada N° 008/19 por la contratación de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de Pavimento en Hormigón y Pluviales;

- que en el Art. Primero las Partes convienen que la MUNICIPALIDAD abonará a la firma en concepto de pago del saldo adeudado por la ejecución de la Obra de " Pavimentación Calle Mange ", la suma de pesos Cuarenta millones setecientos mil doscientos treinta y nueve con diez centavos( \$ 40.700.239,10).-
- que el Art. Segundo a efectos de saldar los montos adeudados y convenidos en el artículo anterior, LA MUNICIPALIDAD podrá optar por una de las siguientes formas de pago, considerando que la opción de una de ellas anula las otras;
- que en un solo pago por el total de la deuda con fecha de vencimiento al 30 de julio de 2022;
- que se realizará en cuotas mensuales y consecutivas cuyo primer vencimiento será el 15 de Julio del 2022, y sobre las restantes con un 4% (cuatro por ciento ) mensual y acumulativos según el siguiente detalle: interés; 1er. cuota (15/07/22) = \$ 13.566.746,36.- 2da. cuota (15/08/22) = \$ 14.109.416,21.- 3ra. cuota (15/09/22) = \$ 14.673.792,85.;
- que se emitió dictamen técnico legal N° 205-SLYT-2022.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Acta Acuerdo de fecha 18/07/2022 celebrada, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa CODISTEL S.A, con relación a la ejecución de la Obra: "**Pavimento en Hormigón y Pluviales de la Calle Mange entre Quaglia y Beschtedt de la Ciudad de San Carlos de Bariloche**" que se realizará en cuotas mensuales y consecutivas cuyo primer vencimiento será el 15 de Julio del 2022, y sobre las restantes con un 4% (cuatro por ciento ) mensual y acumulativo según el siguiente detalle: interés; 1er. cuota (15/07/22) = \$ 13.566.746,36.- 2da. cuota (15/08/22) = \$ 14.109.416,21.- 3ra. cuota (15/09/22) = \$ 14.673.792,85.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) que el pago en cuotas mensuales y consecutivas cuyo primer vencimiento será el 15 de Julio del 2022, y sobre las restantes con un 4% (cuatro por ciento ) mensual y acumulativo según el siguiente detalle: interés; 1er. cuota (15/07/22) = \$ 13.566.746,36.- 2da. cuota (15/08/22) = \$ 14.109.416,21.- 3ra. cuota (15/09/22) = \$ 14.673.792,85.
3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.05.06.02.0008.066](#) ([EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS](#))\_Partida presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002710-I-2022**

**VISTO:** El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa CODSITEL S.A de fecha 18 de Julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 18 de Julio del 2022, se celebrò Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa CODSITEL S.A;
- que mediante Resolución N° 1047-I-2021 se adjudicó la licitación Pública N° 001/21 Expte. N° 007/21, por contratación de materiales , equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Flexible y Obras de arte para el acceso a Colonia Suiza a la Firma CODISTEL S.A, por la suma total de pesos Noventa y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 116/100 (\$ 99.757.835,16) IVA incluido por todos los ítems;
- que en fecha 02 de Junio de 2022 la firma CODISTEL S.A ha efectuado propuesta de regularización de deuda, la cuál consiste en dos formas de actualización de los montos pendientes de pago, una por calculo de intereses por atraso en el pago de la obra y la otra por rede terminación de precios llevando los valores al valor de reposición actual de la Obra.,
- que en fecha 07 de Junio de 2022 mediante Nota N° 31-SH-2022, la Dirección de Obras por Contrato de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche informò que considera viable ambas opciones de ajuste de precios que obran en la propuesta efectuada por la Empresa CODISTEL S.A, y el balance económico de las Obras;
- que en fecha 13 de Junio del 2022, mediante Nota N° 31-SH-2022 y en relación a la Nota N° 78-SSPU-22, S/Acuerdo Codistel -MSCB, la Secretaria de Hacienda presto acuerdo en cuanto a la factibilidad económico que implican las determinaciones, debiendo considerarse las particularidades de cada convenio (fondos específicos Nación /provincia respectivamente) y que permitan recuperar los fondos correspondientes a dichos intereses;
- que en el Art. primero convienen que la MUNICIPALIDAD abonará a la FIRMA en concepto de pago del saldo adeudado por la ejecución de la Obra "Pavimento Acceso Colonia Suiza"; la suma de pesos Cuarenta y Cinco millones doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos ( \$ 45.223.258,47).-
- que en el art. Segundo a efectos de saldar los montos adeudados y convenidos en el Artículo anterior, el Municipio puede optar por una de las siguientes pagos ; 1er. Cuota ( 15/07/22) = \$ 15.074.419,49 - 2da. Cuota ( 15/08/22) = \$ 15.677.396,27 - 3ra. Cuota (15/09/22) = \$ 16.304.492,12;
- que se emitió Dictamen Técnico Legal N° 204-SLyT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR.:** El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa CODSITEL S.A , de fecha 18 de Julio del 2022, en concepto de pago del saldo adeudado por la ejecución de la Obra "Pavimento Acceso Colonia Suiza"; la suma de pesos Cuarenta y Cinco millones doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos ( \$ 45.223.258,47).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** que el pago será de las siguientes manera ; 1er. Cuota ( 15/07/22) = \$ 15.074.419,49 - 2da. Cuota ( 15/08/22) = \$ 15.677.396,27 - 3ra. Cuota (15/09/22) = \$ 16.304.492,12.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO** : Las área interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.-**

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002711-I-2022**

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;



- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022 y 2596-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la



empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;

- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 2596-I-2022.
2. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de tres semanas a partir del 09 de Agosto 2022.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002712-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota N° .0240-I-2022 por el Sr. [DE BIN, SERGIO CLAUDIO \(CUIT: 20217495718\)](#) y por el Sr. [DE BIN, FABIAN CARLOS \(CUIT: 20182313093\)](#) por , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que los Sres. [DE BIN, SERGIO CLAUDIO \(CUIT: 20217495718\)](#) y [DE BIN, FABIAN CARLOS \(CUIT: 20182313093\)](#) y en representación de la firma [SAFARILAND SRL, \(CUIT: 30709179876\)](#) solicitan la exención total de la deuda generada en concepto de tasas por servicios a la propiedad



- para la cuenta 051591; y por tasa seguridad e higiene y propaganda de la Cta 020005; ambas eximiciones correspondientes al periodo que abarca desde el mes de enero 2021 hasta el mes de octubre 2021;
- que fundan su solicitud de eximición en la inactividad sufrida por Safariland SRL, como consecuencia de la pandemia COVID - 2019, ya que la firma trabaja exclusivamente con turismo estudiantil; actividad que mayores restricciones ha sufrido durante la pandemia y que recientemente ha tenido una reactivación paulatina;
  - que el establecimiento cuenta con una trayectoria intachable de mas de 30 años en la localidad;
  - que la Dirección General Legal Tributaria ha emitido Dictamen N° 17-D.L.T.-2022;
  - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
  - que durante el proceso de pandemia el municipio se ha adherido a las sucesivas ASPO dispuestas por el gobierno nacional y regulado por distintas resoluciones las restricciones a la actividad comercial y turística;
  - que la tasa de servicios municipales está determinada por los rubros que engloban los costos de los requerido para la efectiva prestación de los servicios que se brindan desde la Municipalidad, que dichos servicios se han seguido prestando durante el periodo antes mencionado;
  - que el art 91 de la Ordenanza fiscal autoriza al Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y accesorios de periodos devengados y multas firmes cuando existan situaciones debidamente fundados y justificados;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NO EXIMIR:** a **SAFARILAND SRL (CUIT: 3070917879)** del pago de Tasa de servicios a la propiedad correspondiente a la cuenta 051591 periodo enero 2021 a octubre 2021 en atención a los considerandos vertidos.
2. **EXIMIR:** a **SAFARILAND SRL, (CUIT: 30709179876)** de tasa seguridad e higiene, tasa por publicidad y propaganda para la Cta 020005 por los periodos que va desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de octubre 2021, como así también de los intereses devengados a la fecha.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002713-I-2022**

**VISTO:** Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental: Reservorio de Agua, en el marco del Master Plan llevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N°217-C-89 establece la política de evaluación del impacto ambiental de los proyectos que supongan la realización de obras o actividades susceptibles de afectar la vida y la salud humana, o la conservación y desarrollo de los recursos naturales en el ámbito del ejido municipal de la ciudad; cuyo Art. 4° establece que son aquellos que estuvieran comprendidos en la lista de actividades, que incluye a las Explotaciones Turísticas y Centros de Esquí;
- que mediante Nota NO-2021-00431175-GDERNE-DPA, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) emitió "Certificado de pre-factibilidad" a favor de "Catedral Alta Patagonia" (CAPSA), con una vigencia de ciento ochenta (180) días, para la ejecución de la Obra de toma que abastecerá un futuro reservorio de agua de 130.000m<sup>3</sup>. Dicho recurso hídrico, estará destinado, a la innivación y otros posibles usos;
- que a efectos de poder mantener la vigencia del Certificado de Prefactibilidad para la ejecución de la obra de toma ubicada sobre el A° Cascada, el DPA exige una serie de condiciones que deben ser respetadas por CAPSA;
- que dentro de las condiciones exigidas por el DPA, se incluyen: *1) Que se acepta desde el punto de vista hidrológico-hidráulico, la ubicación propuesta en la garganta aguas arriba de la cascada, en coordenadas -41.16523 -71.44629. El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, es el encargado de evaluar el impacto ambiental que pueda tener dicha toma. 2) Que se acepta una toma de reja transversal. 3) Que se define un caudal mínimo de 200 l/s. 4) Que la estructura que asegura el caudal mínimo pasante trata de una escotadura de sección rectangular ubicada en uno de los laterales de la reja, con nivel inferior - al menos - 10cm por debajo del nivel de la misma, y sección hidráulica que asegure el paso del 100% del caudal por dicha escotadura si el caudal del arroyo es menor o igual a 200 l/s. 5) Que el periodo de uso es de Junio a Diciembre. 6) Que en cuanto a la estructura que anula la toma de enero a mayo, la misma es un chapón tapando la reja (o similar), correctamente anclado a la misma. Agregando que en esos meses deberá cerrarse la impulsión hacia el reservorio mediante precintos y se realizará el control mediante caudalímetro totalizador, a colocar por CAPSA en la cañería de tomas de aguas abajo del sedimentador;*
- que independientemente de las observaciones concretas antes mencionadas, CAPSA deberá dar respuestas a las observaciones técnicas, y a la información requerida que desde la Delegación Andina del DPA se vienen realizando a los informes de avance sobre este tema;
- que CAPSA deberá concluir con todos los trámites vinculados al uso de Agua Pública (UAP) para innivación, vinculado a esta toma, para que se le pueda habilitar el uso de la misma a efectos de que CAPSA pueda derivar parte del caudal del A° Cascada, a efectos de abastecer al



- reservorio;
- que mediante Nota EA-AMB-037, de fecha 17/02/2022, la Ing. Ambiental L. Lantschner aprobó la propuesta para la Etapa 1 del Sistema de Innivación en la zona de la base, sujeto a los condicionamientos observados, entre ellos: *3) Agua superficial y subterránea: Gestionar red de drenaje, aplicando principios de manejo sustentable de escorrentía incorporando un plan de manejo específico en el PGAA, buscando: a) el control e infiltración cerca del punto donde cae, promoviendo su infiltración cerca del punto donde se originan. b) mantener separadas aguas limpias (originadas fuera del área intervenida) y aquellas "sucias", generalmente asociadas al área de trabajo (por ej. con carga de material sus pendiente) c) atenuar flujos y sedimentos de escorrentía previo a su descarga al ambiente concedidas de detención y retardo, por ej. sistemas de retención o filtración de sedimentos, almacenamiento de agua, o bermas. 4) Medidas de protección en cruce del Aº Cascada: La zanja de innivación multiservicio pasará por el cruce existente, donde el arroyo está entubado. Requerirá ser elevado (relleno) para obtener niveles y pendiente adecuada. Detallar medidas necesarias para evitar contaminación con material particulado, hidrocarburos, etc. así como caída del material de relleno al lecho;*
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de estudio de impacto Ambiental reservorio de Agua, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 130, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°217-C-89 y sus modificatorias, para el día **02/09/2022 a las 17.00 horas**, en el Gimnasio "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal N° 4" sito en calle Pasaje Gutiérrez y Castex, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** a la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, mediante su publicación en al menos tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización de acuerdo al Artículo 1º de la presente, y en conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N°1744-CM-07, debiendo consignarse los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Lugar y Fecha a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública - ya sea del solicitante o de peritos y testigos-, lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos, y



expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El proyecto queda a disposición de la ciudadanía para su consulta en la pagina web <http://www.bariloche.gov.ar/reservoriocatedral/>. Las copias que se soliciten será a cargo de quienes las requieran.

3. **HABILITAR:** en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, sita en Angel Gallardo N° 1383 1° Piso, de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos, en formulario, con los datos detallados en los Art. N° 9 y 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, y su modificatoria, Ordenanza N° 2285-CM-2012, a efectos que los interesados formulen su inscripción y acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse, hasta el día **30 de Agosto de 2022** a las 13:00 horas; y las intervenciones que se formulen posteriores a la audiencia hasta el **08 de Septiembre de 2022** a las 13:00 horas. Se deja expresa constancia que no se inscribirán como oradores a quienes no den cumplimiento a todos los incisos por ella establecidos, a saber:

- a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
- b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
- c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) En caso de representar a una persona jurídica:
  - e.1) deberá acreditar el carácter.
  - e.2) indicará nombre, dirección y teléfono.
- f) Puntos principales de la presentación.
- g) Firma. Se entregará constancia de la inscripción y de la documentación presentada

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** la Audiencia Pública Obligatoria será presidida por la Jefa de Gabinete Municipal Dra. Marcela González Abdala, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se especifica en el Anexo I.

4. Todo el desarrollo de la Audiencia es grabado y transcripto, por cuenta de la Autoridad convocante. Las versiones escritas serán anexadas al expediente.
5. **FIJESE:** El día **16 de Septiembre de 2022**, a las 13 hs., para la emisión del dictamen legal correspondiente a la presente Audiencia.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-**

### **ANEXO I**

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA**

Se prevé la participación de tres formas:

Expositores



Oradores  
Público en general

Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa CAPSA, quien expondrá teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución

Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa, en el momento de la inscripción. Público en general: son todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia, luego de la participación de los oradores, mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación.

**PRIMERA PARTE** Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07;

1. Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. Se procederá además a la lectura del art 15 de la Ordenanza 1744-CM-07 haciendo saber las atribuciones del presidente de la audiencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura parcial o completa del expediente.
4. Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
5. Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
6. Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
7. Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

## **SEGUNDA PARTE**

### **ANEXO II**

Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, sita en Ángel Gallardo N° 1301 hasta el día **09 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.**

Se cederá la palabra a los inscriptos en el Registro de Participantes en el Orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición Pública.

La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia.



Por Resolución fundada, previa, quién preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos.

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00002714-I-2022

**VISTO:** el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que según las Notas NO-2022-6068-MUNIBARILO-DRH y ME-2022-6724-MUNIBARILO-DRH, remitidas vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Director de Recursos Humanos solicita se gestionen las acciones necesarias para proceder con la cobertura de puesto **Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras Por Contrato**, efectuando la contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría a partir del **01 de Julio de 2022** de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: 23398662849) y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO** (CUIT: 20254503968) quienes vienen cumpliendo funciones en el área bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que en la misma Nota, se requiere se evalué la posibilidad de análisis de la Inhibición de título, siendo pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial N° 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales y técnicos, *siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80% para Profesionales y 60% para técnicos*;
- que mediante las Notas N°173-DML-2022 de fecha **24/06/2022** la Nota N°203-DML-2022 de fecha **08/07/2022**, remitidas vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Departamento de Medicina Laboral comunicó que los perfiles de la Personas mencionadas coinciden con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de **Analista/Inspector de Obra**;
- que los Sres. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES** (CUIT: 23398662849) y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO** (CUIT: 20254503968) presentaron y cumplimentaron con la documentación Requerida para el **Analista/Inspector de Obra**;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada del Sr. **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO** (CUIT: 20254503968) corresponde asignar la Categoría 19, **con un adicional de inhibición de título correspondiente al 80%**;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de **ROMERO VERA, RODRIGO**



**ANDRES (CUIT: 23398662849)** corresponde asignar la Categoría 12, **con un adicional de inhibición de título correspondiente al 60%;**

- que mediante la Nota NO-2022-6766-MUNIBARILO-DV, desde la División de Movilidad del Personal se solicita a la dirección de Obras por Contrato, realizar las acciones necesarias y administrativas en base a lo estipulado en las Resoluciones N°618-I-2022 y N°2232-I-2022, y que las mismas no tengan vigencia a partir del **01 de Julio de 2022;**
- que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr.**SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de **Categoría 19** del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr.**ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de **Categoría 12** del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr.**SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de 2022; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr.**ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de**



- 2022; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la **Inhibición de título** Correspondiente a la función a desempeñar: siendo de un **80% para SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** y de un **60% para ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)**.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir durante **NOVIEMBRE 2022**, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)**, en caso de considerarlo pertinente.
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)**, **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** y a la Dirección de Obras Por Contrato.-
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)
  7. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002715-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de una asesora para cumplir funciones en la Secretaria Legal y Técnica;



- que en dicho puesto será designada la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día [01/08/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964, como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/08/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002716-I-2022**

**VISTO:** El expediente caratulado Microomnibus 3 de Mayo SA c/Municipalidad de SC de Bariloche s/Daños y Perjuicios (Ordinario) , N° A-985-16; el expediente de Comisión de Transacciones N° 10/22 y;

**CONSIDERANDO:**

- que el 13 de mayo de 2022 la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, DE MINERÍA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA de la Tercera Circunscripción Judicial, dictó sentencia en la causa caratulada "MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)" Nro.A-3BA-985-C2016 (R.C. 01490-16);
- que en dicha sentencia se regularon honorarios de primera instancia de los Dres. Rodolfo Rodrigo y Joaquín Rodrigo (abogados de la demandante) en la suma de \$ 38.722.426 en conjunto e iguales



proporciones;...Tercero: Imponer a la demandada las costas de segunda instancia. Cuarto: Regular los honorarios de segunda instancia Dr. Rodolfo Rodrigo en la suma de \$ 11.616.728;

- que el 17 de mayo del 2022 los abogados de ambas partes acordaron la interrupción de los plazos procesales a fin de iniciar negociaciones tendientes a obtener la financiación del monto de condena;
- que luego de intensas negociaciones se acordaron dos convenios de pago, uno con los abogados de la empresa y otro con la misma empresa, quedando sujetos a la ratificación del Intendente, de la empresa y de la Comisión de Transacciones. En ambos se mantiene la suspensión de los plazos a fin de resguardar el derecho recursivo de las partes;
- En el acuerdo se pactó que la Municipalidad de Bariloche abonará a los letrados de la parte actora la suma de PESOS cincuenta millones trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 50.339.154) en concepto de honorarios e intereses (calculados al 15/05/2022) correspondientes a todas las instancias del proceso;
- que el monto citado en la cláusula anterior se actualizará a la fecha del primer pago (15/07/2022) a la tasa de la sentencia judicial de autos. Dicho resultado se dividirá en 18 cuotas iguales, que se abonarán de forma mensual y consecutiva. Junto con cada cuota, se abonará además el interés sobre los saldos a la tasa fijada en la sentencia de fecha 13/05/2022, venciendo la primera de ellas el 30 de julio del 2022 y así sucesivamente.-
- que las cuotas serán abonadas mediante orden de pago de la Secretaría de Hacienda, a percibir en efectivo por caja en el Municipio, o del modo que las partes acuerden en lo sucesivo;
- que el acuerdo es suscripto por los cuatro letrados firmantes, que integran una sociedad de hecho y que prorratan el monto de los honorarios. Se deja constancia que ante la no obligación de facturar los honorarios judiciales (Resolución 3419/91 y Resolución 791/00 AFIP) la Municipalidad no abonará IVA, el que será exigido y deberá ser abonado sólo si por alguna razón se impone a los letrados la obligación de facturar. La orden de pago realizada por el Municipio y los pagos se considerarán efectuados a favor de los cuatro integrantes de la sociedad de hecho independientemente de quien los perciba en forma directa, por lo que todos los letrados consienten y autorizan a que la Municipalidad realice el pago a cualquiera de ellos indistintamente, con plenos efectos cancelatorios de los honorarios que correspondan a cada uno de ellos.
- que ante la mora en el pago de las cuotas acordadas, se devengará un interés compensatorio diario de 0,19%. Además, ante el incumplimiento del pago de 4 cuotas consecutivas, los letrados podrán dar por decaídos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación previa, por el procedimiento de la ejecución de sentencia en el mismo expediente judicial y por los saldos pendientes;
- que el Municipio deberá pagar el 5 % de Caja Forense;
- que el acuerdo fue ratificado por la Comisión de Transacciones y por el Intendente, conforme consta en el expediente de C.T.
- que las partes pactaron que, una vez ratificado el convenio ambas desisten de los recursos judiciales que les corresponden contra la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones, la que quedará firme y



consentida, pactándose las costas del acuerdo por su orden. Asimismo acordaron que, una vez cumplido íntegramente el acuerdo, los letrados nada más tendrán que reclamar por ningún concepto al Municipio.-

- que al 15 de julio del 2022, el monto de honorarios actualizado arroja la suma de \$ 55.705.811,20, debiendo abonarse en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.094.767,28 con más el interés sobre saldos calculados a la tasa fijada en la sentencia;
- que la Caja Forense arroja la suma de \$ 2.809.395,46
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DISPONER:** El pago por caja de 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y siete con veintiocho (\$ 3.094.767,28) con vencimiento la primera de ella el 15 de julio del 2022 y así, sucesivamente, a favor de los Dres. Rodolfo Rodrigo, Joaquín Rodrigo, María Rodrigo y Josefina Rodrigo.-
2. **ESTABLECER:** El pago de intereses sobre saldos, calculados según la tasa judicial, que deberán ser cancelados junto con cada una de las cuotas, previa liquidación realizada por los letrados y presentada ante la Secretaría de Hacienda.
3. **DISPONER:** El pago de la Caja Forense, por la suma de Pesos dos millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y uno con setenta y nueve ctvos. (\$ 2.813.381,79) que deberán ser abonados antes del 10 de agosto del 2022 mediante transferencia a la cuenta de la Caja Forense de la Provincia de Río Negro, Cuenta Banco Patagonia, SUC. 220 N° 725008221-00, C.B.U. N° 0340220900725008221005, C.U.I.T. N° 30-55291242-6.
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a generar las órdenes de pago correspondientes.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#); al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#); al Programa N° [1.02.01.01.0040.014 \(COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.014.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **LICITACIONES**

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS LICITACION PRIVADA N° 002/2022**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA 002/2022

[archivos\\_boletin/file/edicion354/Licitacion%20Privada%202%20\(1\)\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion354/Licitacion%20Privada%202%20(1)(1).pdf)

MEIRA MARIA PAULA PRESIDENTE I.M.T.V.H.S Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



## **INDICE**

**RESOLUCIONES ----- Página 02 a 150**

**LICITACIÓN PRIVADA-----Página 151**